



Ciudad de Oliva (Cba.), 13 de abril de 2017

ORDENANZA N° 17 /2017

Y VISTO:

La nota presentada por las Asociación Española de Socorros Mutuos de Oliva;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida misiva, la Asociación Española de Socorros Mutuos de Oliva solicita a la Municipalidad de Oliva venda a su favor la parcela de 140 m2 identificada con la letra "Q" del cementerio municipal, conforme plano que se adjunta como Anexo I, destinado a la construcción de un nuevo panteón de 160 nichos, que se realizaría en 2 etapas.-

Que conforme surge de la Ordenanza General Tarifaria Vigente, y Régimen de contrataciones, y Ley 8102, corresponde otorgar la concesión de los terrenos, por el precio previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Que ante la inversión que pretende realizar la Asociación Española, corresponde otorgar una concesión que en el tiempo le permita su recuperación.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º) OTORGAR a la Asociación Española de Socorros Mutuos la concesión por cien años de la parcela de 140 m2 identificada con la letra "Q" del cementerio municipal, conforme plano que se adjunta como Anexo I, destinado a la construcción de un panteón de 160 nichos, por el precio establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Artículo 2º) ESTABLECESE, que la obra deberá ser supervisada y aprobada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013